

URBANISMO

URB

EXPTE. VAR 7779/2016

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por los artículos 4.1.a), 21.1.e) y 84.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artº 55 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO:

VISTO que con fecha 24/11/2017 (RGE no 17241) **LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA (HO-RE-CA CÁDIZ)**, solicita la ampliación del horario de cierre de los establecimientos de hostelería y esparcimiento en dos horas más de lo establecido, durante la celebración de las Fiestas Navideñas.

VISTO el informe jurídico emitido de fecha **05/12/2017**, que literalmente dice:

*“La legislación aplicable viene determinada por lo establecido en los artículos 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y 4.1 y 3 de la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En cuanto a la competencia para la presente resolución es de aplicación lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local. Por todo ello, cabe formular la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: PRIMERO.-** Ampliar el horario de cierre de los establecimientos de hostelería y esparcimiento en dos horas más de lo establecido, durante la celebración de las Fiestas Navideñas. **SEGUNDO.-** Comunicar la presente modificación horaria a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia.”*

Por el presente vengo en **DISPONER**:

PRIMERO.- Ampliar el horario de cierre de los establecimientos de hostelería y esparcimiento en dos horas más de lo establecido, durante la celebración de las Fiestas Navideñas.

SEGUNDO.- Comunicar la presente modificación horaria a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia.”

Documento firmado electrónicamente al margen.